Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV. 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 114/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 016/2018 (v. fs. 236/241), se adjudico a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública Nº 04/2017 para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, por los servicios de *"red privada"* y los servicios de conectividad a Internet, bajo la modalidad *"llave en mano"* que comprende la instalación y puesta en marcha de: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares), equivalentes a la suma total de $ 772.047,45 (setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017. II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares), equivalentes a la suma total de $ 367.616 (trescientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos),

según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el Convenio marco Nº 112 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/2/2018 y por el plazo de 36 (treinta y seis) meses.

Que visto el costo mensual que implica el enlace terrestre entre el edificio sede del Organismo y la delegación Caja de Previsión Social, la Dirección de Administración, en Nota Interna Nº 2336/2019 Letra: TCP-DA (v. f. 574), solicitó al Asesor Informático informe sobre la existencia de alguna alternativa técnica más económica a la actualmente contratada, para contar con el servicio de enlace en la delegación que posee el Tribunal en la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Que el Asesor Informático mediante Nota Interna Nº 2340-AI-2019 (v. f. 581) y Nota Interna Nº 2569-AI-2019 (v. f. 586), informó que resulta técnicamente factible el remplazo del enlace terrestre actual, entre el edificio sede del Organismo y la delegación Caja de Previsión Social, por una tecnología de internet simétrico por fibra óptica G-PON de 12Mb, que no afectaría la calidad y cantidad de trabajo en la mencionada delegación y resultaría más económico que el servicio con el que se cuenta actualmente.

Que mediante Nota interna Nº 2426/2019 Letra: TCP-DA (v. f. 582), la Dirección de Administración informó a la Presidencia que teniendo en cuenta los costos que implica el enlace entre el edificio sede del Organismo y la delegación Caja de Previsión Social, existe una alternativa técnicamente factible para la comunicación de datos y video, siendo la misma más económica a la actualmente contratada, recomendando el remplazo de tecnologías a los efectos de reducir los costos.

Que a foja 582 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Dirección de Administración procedió a solicitar cotización oficial a la firma Ushuaia Visión S.A. para dar de alta un servicio de internet simétrico, mediante fibra óptica G-PON de 12Mb, conforme constancia de foja 587.

Que la firma Ushuaia Visión S.A. informó a foja 588, que el costo mensual para la provisión de un servicio de internet simétrico, mediante fibra óptica G-PON de 12Mb, asciende a la suma mensual de U$S 48 (cuarenta y ocho dólares americanos) y un costo de activación a abonarse por única vez de U$S 103 (ciento tres dólares americanos).

Que corresponde dar de baja el enlace terrestre actual entre el edificio sede del Organismo y la delegación de la Caja de Previsión Social, a partir del 30/11/2019, el cual asciende a la suma mensual de U$S 545 (quinientos cuarenta y cinco dólares americanos) y dar de alta el servicio de internet simétrico por fibra óptica G-PON de 12mb, a partir del 01/12/2019, por la suma mensual de U$S 48 (cuarenta y ocho dólares americanos) más un costo de activación a pagar por única vez de U$S 103 (ciento tres dólares americanos).

Que la presente modificación en el Contrato de Locación de Servicios Nº 112 del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se encuadra dentro lo establecido en el artículo 34 punto 67 del Decreto provincial Nº 674/2011 reglamentario de la Ley provincial Nº 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la baja del enlace terrestre actual entre el edificio sede del Organismo y la delegación de la Caja de Previsión Social, a partir del 30/11/2019 y dar de alta el servicio de internet simétrico por fibra óptica G-PON de 12mb, a partir del 01/12/2019, por la suma mensual de U$S 48 (cuarenta y ocho dólares americanos) más un costo de activación a pagar por única vez de U$S 103 (ciento tres dólares americanos), en el marco del Contrato de Locación de Servicios Nº 112 del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 67 del Decreto provincial 674/2011. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 475 /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia